

EDICTO

ccb

San Miguel, veintiuno de julio de dos mil veintiséis.

Vistos:

En conformidad a lo instruido en el acta N°43 de 19 de enero de 2019 de la Excma. Corte Suprema que refundió el acta N°128-2015 de 17 de agosto de 2015, lo previsto en el artículo 232 del Código Orgánico de Tribunales y artículos 414, 416 y 416 bis del Código de Procedimiento Civil, con el fin de renovar íntegramente el Registro Especial de Jueces Árbitros para el bienio 2027- 2028, se convoca a los abogados interesados en ser designados jueces árbitros en los tribunales ordinarios que forman parte de la jurisdicción de esta Corte, para que manifiesten interés.

Al efecto, se apertura un **período de recepción de antecedentes hasta el 31 de agosto del año en curso**. En este plazo, los interesados deberán acompañar en formato digital PDF la siguiente documentación:

- Escrito de oposición indicando su identificación personal completa, especialidad y el territorio de desempeño preferente, considerando para ello que este tribunal de alzada divide su territorio jurisdiccional en tribunales con asiento de corte y tribunales con asiento en capital de provincias (San Bernardo, Puente Alto, Talagante y Melipilla).
- Certificado de título de abogado.
- Certificados que acrediten especialización -en caso de existir- u otros antecedentes relevantes que estimen pertinentes.
- Certificado de antecedentes para fines especiales actualizado.
- Declaración jurada simple a las que se refieren las Actas N°304- 2008, N°33- 2009 y circular 103-2020 de la Excma. Corte Suprema.
- Curriculum vitae actualizado.
- Planilla en formato Excel con extracto de sus antecedentes, la que se encontrará disponible en la página web institucional en el link <https://www.pjud.cl/prensa-y-comunicaciones/noticias-del-poder-judicial>

Los oponentes deberán subir la documentación a la oficina judicial virtual directamente el Rol de Pleno N°1189-2026 y la planilla Excel antedicha al correo juecesarbitro_casanmiguel@pjud.cl, siendo de su exclusiva responsabilidad el incorporar al sistema de tramitación la totalidad de los antecedentes solicitados en tiempo y forma.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XPYGCQPBKKX

Comuníquese por la vía más rápida a los tribunales de la jurisdicción y a la Corporación Administrativa del Poder Judicial.

Publíquese en el Diario Oficial, en la página web del Poder Judicial y fíjese un Edicto visible en la secretaría esta Corte.

Sirva la presente resolución de suficiente y atento oficio remisorio.

Rol N°1189-2026 Pleno Y Otros Adm.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XPYGCQPBKKX